

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN BECA APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

ARICA, 12 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 008 de 1986 que delega facultades a los Directores Regionales de JUNAEB; Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la resolución exenta N° 230/01.07.2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Victor Contreras Oyarzo, como Director Regional, Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta Regional N° 102 de fecha 29 de Marzo de 2018 que aprobó constitución de Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2018; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, que en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para educación media.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2° del Decreto del Ministerio de Educación N°312 de 2002, que “Determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media”, la denominada Beca BARE consistente en la “Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media”.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.983.191, destinados a financiar la Beca BARE;

4.- Que, conforme lo prescribe el párrafo final del artículo 2° letra a) del referido Decreto de Educación N° 312 de 2002, “La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”.

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, este servicio ha elaborado un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017 de JUNAEB.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el título III subtítulo 3.1 del manual de Procedimientos ya citado, denominado “Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar”, el referido Comité es la instancia responsable de resolver la aceptación o rechazo de las solicitudes de revisión de apelaciones de estudiantes renovantes de la beca, velando por la transparencia y objetividad de los procesos asociados a la postulación y renovación del beneficio así como el cumplimiento de cada una de sus etapas. Dicho Comité está integrado por:

- Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas o quien designe.
- Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB
- Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB en la región.

7.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto viene en aprobar propuesta relativa a las solicitudes de estados de excepción de la beca en cuestión, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, el manual de procedimientos ya individualizado, establece por su parte en el título ESTADOS DE EXCEPCION EDUCACION MEDIA, la posibilidad que aquellos estudiantes que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para renovar el beneficio correspondiente al último año académico cursado, esto es el 85%, y/o aquellos que no cumplan con el Registro Social de Hogares exigido por normativa, puedan apelar para la obtención del beneficio invocando alguna de las causales establecidas en el mismo manual;

9.- Que, para la resolución de las solicitudes de estados de excepción presentados por los estudiantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el manual de procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

10.- Que, en virtud de lo antes expuesto, respecto de 28 apelaciones deducidas, esta Dirección Regional ha determinado por una parte **acoger** 23 de estas, toda vez que analizadas sus solicitudes, se ha encontrado como justificadas las causales que originalmente les rechazaban sus solicitudes del beneficio y por ende cumplen los criterios contemplados en el manual y consecuentemente renovar la beca respecto de aquellos; y por otra parte **rechazar** 05 apelaciones de estudiantes que no cumplen con los criterios por no tener la calidad de matriculados para el presente periodo, procediendo respecto de ellos la supresión de la beca, conforme en ambas situaciones, con el detalle de las causales expresadas en los anexos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 28 estudiantes apelantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, según se desglosa a continuación:

ESTAD O DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE ESTUDIAN TES
BECA	Presenta solicitud de estado de excepción por inasistencia con sanción "aceptado"	21
	Presenta solicitud de estado de excepción por tramo RSH con sanción "aceptado"	02
	TOTAL GLOBAL	23

ARTICULO 2°: ELIMÍNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 05 estudiantes apelantes, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, según se desglosa a continuación:

ESTAD O DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE ESTUDIAN TES
ELIMIN A	La justificación documental de la causal presentada no justifica la inasistencia prolongada del/la estudiante.	
	Tercera apelación por inasistencia.	
	No presenta documentación de respaldo de la inasistencia	05
	No presenta documentación de respaldo para justificar tramo RSH superior al 90%.	
	TOTAL GLOBAL	05

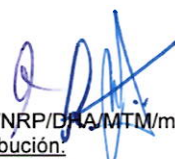
ARTÍCULO 3°. - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos que serán remitidos al Departamento de Becas de la Dirección Nacional:

- Anexo N° 1: denominado "Estudiantes renovantes, apelantes, que cumplen requisitos para renovar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar";
- Anexo N° 2; denominado "Estudiantes renovantes apelantes, que no cumplen requisitos para la renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar";
- Acta de fecha 12 de abril de 2018.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo cuarto precedente.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.


VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA PARINACOTA


VCO/NRP/DIA/MTM/mtm.
Distribución:

- Depto. de Becas
- U. de Becas
- Archivo Dirección Regional

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Revisión: N° 04 del 27/01/2011
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12-04-2018		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Arica y Parinacota		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	
Motivo	Comisión Técnica Regional Apelantes de Beca Apoyo a la Retención Escolar BARE 2018		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Victor Contreras Oyarzo	
Noemi Ruiz Prado	
Daniela Henríquez	

3.- Temas Tratados

Comisión regional que sanciona solicitud Apelantes (28 estudiantes renovantes) de Beca Apoyo a la Retención Escolar BARE, Proceso 2018.

- (2) Revisión documental de Apelaciones por Registro Social de Hogares (RSH).
- (21) Revisión documental de Apelantes por no cumplir con el 85% de asistencia mínima comprometida por el estudiante.
- (5) Sancionar solicitud rechazada por no cumplir con requisito.

Documentación a presentar por manual de procedimiento

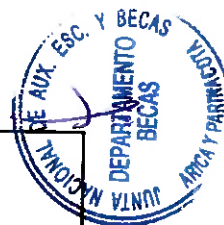
- Informe socioeducativo (Red Colaboradora).

Pendiente

- Leyla Guarrachi Araya Rut 19870420-2
Se solicita más información de su solicitud
- indicio de embarazo y meses de inasistencia
- Certificado médico que acredite el riesgo.
- Subsanada observación; presenta respaldo

ESTUDIANTES RENOVANTES APELANTES DE BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR BARE PROCESO 2018 (SOLICITUD ACEPTADA)

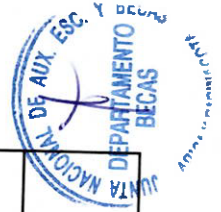
N°	PERS_RUT	PER S_D V	PERS_NOMB RES	PERS_APEL LIDO_PAT	PERS_APEL LIDO_MAT	ESED_NOMBR E	SIGE MARZO - POST CARGA 20_03	POR_ASIST ENCIA	TRAMO_R SH	CAUSAL	SANCION DR	OBS DR	OBS COMISIÓN
1			JOSE	FLORES	CHAVEZ	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Cuarto Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.5 cuidado de hermanos menores	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
2			HOVANA	MAMANI	GREGORIO	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Tercero Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
3			MARYERLINE HIYUCRA		MONTOYA	NORTH AMERICAN COLLEGE	Tercero Medio	[82%]	0% ? 40%	1.2 problemas graves de salud del estudiante o sus padres	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
4			AVIERA	PASTEN	NAVEA	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Segundo Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
5			ELIPE	MONGRUT	DIAZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Cuarto Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
6			AMILLO	VARAS	IMANA	COLEGIO TECNOLOGICO DON BOSCO DE ARICA	Tercero Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.4 cuidado de hijo del estudiante	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
7			IVIS	ALARCON	GONZALEZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Cuarto Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta



	JUANA	DELGADO	HENRIQUEZ	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Cuarto Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
	FRANCISCA	GUTIERREZ	PALMA	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Segundo Medio	[75% - 84%]	41% ? 50%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
10	MAXIMILIANO	MIRANDA	PAVEZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Segundo Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
11	CRISTINA	PEREDES	GUTIERREZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Tercero Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
12	EMERSON	GONZALEZ	IGLESIA	LICEO POLITÉCNICO ARICA	Primero Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
13	CONSTANZA	MORENO	MUNOZ	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Segundo Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
14	KATALINA FERNÁNDEZ	CORTÉS	DÍAZ	NORTH AMERICAN COLLEGE	Cuarto Medio	[51% - 74%]		1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta



15	CAROLINA	BRAVO	FERNANDEZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Cuarto Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
16	PRINCESA	AZOLA	GONZALEZ	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Segundo Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
17	MICHAEL	COSSIO	VALDERRAMA	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Segundo Medio	[51% - 74%]	41% ? 50%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
18	MELISSA	RIVERA	CASTILLA	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Segundo Medio	[0,0% - 50%]	0% ? 40%	1.2 problemas graves de salud del estudiante o sus padres	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
19	EYLA	GUARACHI	ARAYA	LICEO POLITECNICO ARICA	Segundo Medio	[0,0% - 50%]	0% ? 40%	1.1 hijo en gestación	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Pendiente
20	ABIANA	LOBE	ZEBALLOS	LICEO OCTAVIO PALMA PEREZ	Segundo Medio	[0,0% - 50%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
21	JOS ALBERTO	VEGA	ROJAS	LICEO POLITECNICO ARICA	Cuarto Medio	[0,0% - 50%]	0% ? 40%	1.6 situaciones especiales debidamente acreditadas ante el departamento de becas DR	OK APELACIÓN POR %	OK APELACIÓN CARGADA EN SIB	Acepta
22	NATHAN OCC	GUZMAN	ROJAS	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Tercero Medio	[85% - 94%]		1.1 no posee RSH (en la actualidad si)	OK APELACIÓN POR RSH	ESTUDIANTE SI PRESENTA RSH (O AL 40% MAS VULNERABLE)	Acepta



			KAREN JAVIERA VERA	GONZALEZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Cuarto Medio	[85% - 94%]	1.1 no posee RSH (en la actualidad si)	OK	ESTUDIANTE SI PRESENTA RSH (O AL 40% MAS VULNERABLE)	Acepta
--	--	--	--------------------	----------	---	--------------	-------------	--	----	--	--------





ESTUDIANTES RENOVANTES APELANTES DE BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR BARE PROCESO 2018 (SOLICITUD RECHAZADA)

N°	PERS_RUT	PERS_DV	PERS_NO MBRES	PERS_APELLIDO_PAT	PERS_APELLIDO_MAT	ESED_NOMBRE	SIGE MARZO - POST CARGA 20_03	POR_ASISTENCIA	TRAMO_RS H	CAUSAL	SANCION DR	OBS DR	OBS COMISIÓN
1			JUAN	FLORES	PAVEZ	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	Cuarto Medio	[75% - 84%]	0% ? 40%	1.1 no acreditada causales de inexistencia debidamente justificada	SOLICITUD RECHAZADA	ESTUDIANTE NO PRESENTA MATRICULA VIGENTE EN ESTABLECIMIENTO	Rechaza
2			MARITZA AN	SORIA	LAZCANO	NORTH AMERICAN COLLEGE		[85% - 94%]		1.1 no acreditada causales de inexistencia debidamente justificada	SOLICITUD RECHAZADA	ESTUDIANTE EGRESO DE 4TO. MEDIO EN EL 2017	Rechaza
3			AVIERA	TORRES	SOTO	COLEGIO CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ		[51% - 74%]	0% ? 40%	1.1 no acreditada causales de inexistencia debidamente justificada	SOLICITUD RECHAZADA	ESTUDIANTE NO PRESENTA MATRICULA VIGENTE EN ESTABLECIMIENTO	Rechaza
4			UIS	VIDAL	JOFRE	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	Segundo Medio	[51% - 74%]	0% ? 40%	1.1 no acreditada causales de inexistencia debidamente justificada	SOLICITUD RECHAZADA	ESTUDIANTE NO RENUUEVA BENEFICIO, CORREO DE RESPADO DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Rechaza
5			ALENTINA	OROZCO	URIBE	LICEO POLITECNICO ARICA	Segundo Medio	[0,0% - 50%]	0% ? 40%	1.1 no acreditada causales de inexistencia debidamente justificada	SOLICITUD RECHAZADA	ESTUDIANTE NO PRESENTA MATRICULA VIGENTE EN ESTABLECIMIENTO	Rechaza